

COMISIÓN NACIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ASBESTO

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE UN (A) (1) VEEDOR (A) CIUDADANO (A)

(LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS)

La Comisión Nacional para la Sustitución del Asbesto, en el marco de sus competencias, mediante la presente acta PROCEDE a verificar los requisitos habilitantes de las postulaciones recibidas durante el proceso para aspirar a conformar la Comisión Nacional para la Sustitución del Asbesto, en los términos de la "Convocatoria Pública para la elección de un(a) (1) veedor(a) ciudadano (a)", teniendo en cuenta lo siguiente,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 11 de marzo de 2025 a las 9 horas de la mañana, se dio apertura a la Convocatoria Pública para la elección de un(a) (1) veedor(a) ciudadano(a), mediante publicación realizada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Que la presente Convocatoria Pública fue difundida a través de diferentes páginas web de los Ministerios que conforman la Comisión Nacional para la Sustitución del Asbesto. Asimismo, se comunicó el día 10 de marzo de 2025 a través de correo electrónico, a la Contraloría General de la República – Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, Red de veedurías distritales de Bogotá, Ministerio del Interior a la Coordinación de Participación Ciudadana y a otros grupos de interés.
3. Que de acuerdo con el numeral 7 "Cronograma del Proceso" de los Términos Generales de la Convocatoria Pública, se estableció como fecha límite para la presentación y cierre de postulaciones, el día 02 de abril de 2025, hasta las 23:59 horas.
4. Que, durante el periodo de postulaciones, esto es, desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 02 de abril de 2025, se recibieron al correo info@minambiente.gov.co, tres (3) postulaciones, así:
 - 1) BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO identificado como aparece en su postulación. Correo electrónico recibido el 02 de abril de 2025 a las 08:21 horas.
 - 2) PEDRO JUAN CAVADIA IBAÑEZ identificado como aparece en su postulación. Correo electrónico recibido el 02 de abril de 2025 a las 13:39 horas.
 - 3) ADRIANA MARIA DUARTE LOPEZ identificada como aparece en su postulación. Correo electrónico recibido el 02 de abril de 2025 a las 15:49 horas.

5. Que el Sr. CÉSAR ARLEY HERNÁNDEZ YALE y la Sra. YERIKA CRISTINA MENDOZA SARMIENTO identificados como aparecen en su postulación, enviaron sus respectivas postulaciones por fuera del tiempo establecido en el numeral 7 "Cronograma del Proceso" de los Términos Generales de la Convocatoria Pública, esto es, los días 03 de abril y 04 de abril de 2025 respectivamente; razón por la cual, sus postulaciones no fueron tenidas en cuenta para la presente convocatoria.

6. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 6 "Evaluación de las Postulaciones" de los Términos Generales de la Convocatoria Pública, la Comisión Nacional para la Sustitución del Asbesto procedió a verificar los requisitos habilitantes que trata el numeral tercero de los Términos Generales y a verificar que cada postulante haya adjuntado la totalidad de los documentos que trata los numerales tres y cinco de los Términos Generales de la Convocatoria Pública para la elección de un(a) (1) veedor(a) ciudadano(a), cuyo resultado es el siguiente:

Requisitos Habilitantes (numeral 3 y 5 de los Términos de Referencia)	BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO	PEDRO JUAN CAVADIA IBAÑEZ	ADRIANA MARIA DUARTE LOPEZ
Carta de postulación e intención firmada	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
Ciudadanía colombiana	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
Documento o acta de constitución como veedor ciudadano, en los términos del artículo 3 de la Ley 850 de 2003.	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
Para las federaciones, asociaciones o redes de veedurías ciudadanas, certificado de inscripción y registro no mayor a treinta (30) días.	ADJUNTA*	NO APLICA	NO APLICA
Manifestación firmada por el candidato de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de impedimento previstas en el artículo 19 de la Ley 850 de 2003.	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales, así como el de medidas correctivas, ambos de la Policía Nacional de Colombia.	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA



Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación.	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
Manifestación de condiciones propias.	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
Hoja de vida actualizada del candidato.	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA

Nota: * El Sr. BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO adjuntó certificado de inscripción de la veeduría, pero no se evidencia que sea miembro de la misma.

- 7.** Que en tal virtud, conforme al numeral quinto de los Términos Generales de la Convocatoria Pública, se tiene que la postulación del señor BERNARDO ANTONIO OCHOA CARRILLO, el señor PEDRO JUAN CAVADIA IBAÑEZ y la señora ADRIANA MARIA DUARTE LOPEZ, no cumplen con los requisitos habilitantes por no acreditar su condición como veedor(a) ciudadano(a), en los términos del artículo 3 de la Ley 850 de 2003.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la Convocatoria Pública para la elección de un(a) 1 veedor(a) ciudadano(a), de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

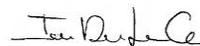
SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente acta de verificación de requisitos habilitantes, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el periodo comprendido entre el 14 al 22 de abril de 2025 bajo el cual se recibirán los recursos correspondientes frente a la presente decisión.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE,



Jairo Orlando Homez Sánchez
Presidencia



Iván Rodrigo Luna Castro
Secretaría Técnica



Energía



Trabajo



Salud



**Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo**



Ciencias